



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES

### REUNIDOS

De una parte, Don Victor Navas Pérez, con DNI nº 25713813-C en su calidad de Alcalde-Presidente, actuando en nombre y representación de esta Corporación Local con CIF nº P-2902500-D, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, en presencia de la Concejal Delegada Especial de Juventud D<sup>a</sup> Ana Scherman Martín.

De otra parte, D. Juan Antúnez Tornero, con DNI nº 74881960-D en vigor, actuando en nombre y representación de la Asociación de Músicos "Sol y Música" con CIF nº G-930070928 en su calidad de Presidente y con domicilio en Arroyo de la Miel, C/ Sidra s/n.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente convenio, y en su virtud,

### EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Benalmádena es propietario del siguiente Bien Inmueble:

*Camerino, sito en el Recinto Ferial los Nadales, esquina Calle Dalia de Benalmádena Pueblo con una superficie de 12,00 m2. Está incluida en el IBD096 (Recinto ferial los Nadales)*

SEGUNDO.- Que esta Corporación tiene como objetivo el fomento del Asociacionismo, al objeto de facilitar a las Asociaciones los recursos disponibles, dentro de las limitaciones existentes, para el desarrollo de los fines para los que fueron constituidas.

TERCERO.- Que la Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música" es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de Benalmádena, registrada en la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía con el número 8971 de la sección primera y que tiene, entre otros fines sociales, el desarrollo y promoción de actividades socioculturales y musicales para los jóvenes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Ambos objetivos son concurrentes, por lo que las partes acuerdan celebrar el presente convenio en base a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** El Ayuntamiento de Benalmádena autoriza la cesión de uso temporal del dominio público-servicio público del local descrito a la Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música" para la realización de las actividades propias de la misma que constan en sus estatutos y sometida a las directrices que se dicten, en materia de coordinación, por los responsables de la Delegación de Juventud, quienes emitirán en atención a ello los informes que resulten preceptivos.

La cesión de uso se realizará sin pérdida de la posesión por parte de la Administración, manteniendo ésta la plena titularidad y el pleno dominio sobre el local, dimanante de su carácter inalienable e imprescriptible.

El plazo de duración de la presente autorización será de 2 años, a contar desde la fecha de firma de este convenio. No obstante, anualmente se recabará informe de la Delegación de Juventud a efectos del seguimiento del correcto uso del local así como del cumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente convenio.

**Segunda.-** La Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música" ha acreditado, previo a la firma del presente convenio, su inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, dependiente de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Asimismo ha aportado copia de sus estatutos debidamente sellados en donde se reflejan sus fines, coincidentes con los expuestos.

**Tercera.-** La Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música" acreditará la suscripción de una póliza de seguros que cubra el riesgo de daños que las actividades objeto del convenio pudieran causar en las dependencias municipales y en las personas que participen en las mismas.

**Cuarta.-** Anualmente la Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música" presentará en la Delegación de Juventud, situada en el Centro Innova el proyecto de ejecución de actividades, con indicación, como mínimo, de participantes, calendario y horarios de utilización del espacio autorizado para su uso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**Quinta.-** La Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música" se compromete:

Al cuidado, conservación, adecuación y respeto de las instalaciones que se mantendrán en todo momento en condiciones adecuadas de ornato y salubridad, tanto acústica como higiénica.

A realizar un programa de actuaciones de promoción de los grupos locales de música que incluya la coordinación del programa Auditorio Joven 2016, relativo a la difusión, selección de los grupos participantes, elaboración del cartel, desarrollo del evento tanto en las pruebas de sonido como en los conciertos.

A realizar un informe mensual sobre el uso del local, cumplimentando las planillas de ocupación y utilización de los mismos, especificando grupos y número de horas realizado por cada uno de ellos y recogiendo las incidencias que se produzcan.

**Sexta.-** La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Benalmádena facilitará los medios para la correcta adecuación del local en términos de insonorización y uso público.

**Séptima.-** La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Benalmádena redactará una normativa de uso del Local de Ensayo que contemple los derechos y deberes de los usuarios, las normas de funcionamiento, la condición de usuario, las limitaciones y el procedimiento de desalojo.

**Octava.-** La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Benalmádena y la Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música" constituirán una Comisión de seguimiento para realizar la convocatoria de plazas para acceder al local de ensayo, valorar el funcionamiento, la gestión y la adjudicación de plazas vacantes en el citado local de ensayo.

**Novena.-** Limitaciones a la autorización de uso.

1ª. La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Benalmádena establece limitaciones a la autorización de uso durante la semana de Feria de Benalmádena Pueblo. Igualmente esta limitación se hará extensiva en caso de necesitar puntualmente el espacio mencionado para aquellos servicios juveniles que considere oportuno desarrollar. Esta última circunstancia habrá de ser comunicada con un mes de antelación a la Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música".



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

2ª. La Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música" no está autorizada a realizar ningún tipo de modificación o reforma del espacio objeto de este acuerdo, salvo lo especificado en la "Estipulación quinta".

3ª. La Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música" no podrá autorizar el uso de este espacio a terceros.

**Décima.-** El incumplimiento de alguno de los términos establecidos en el presente convenio dará lugar a la Resolución del mismo por parte del Ayuntamiento, debiendo la Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música", en este caso, desalojar inmediatamente la instalación conveniada, retirando cualquier elemento de su propiedad que pudiera encontrarse en ella.

**Undécima.-** La autorización de la cesión de uso temporal del bien de dominio público, se entiende concedida en precario, pudiendo la administración en cualquier momento recuperar el uso total de la instalación sin necesidad de preaviso y sin ningún tipo de indemnización, debiendo, eso sí, motivar la necesidad y el interés público que se pretende salvaguardar.

Y como prueba de conformidad con todos los términos expresados, se firma el presente convenio por cuádruplicado ejemplar, del que se dará traslado al Inventario Municipal y a la Concejalía de Juventud, En Benalmádena a

13 ABR. 2015

EL ALCALDE,

Fdo.: Victoriano Navas Pérez.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE  
MUSICOS "SOL Y MUSICA",

Fdo.: Juan Antúnez Tornero.